

Actividad en ferias / exposiciones. Punto de venta.



¿Cómo debe manejarse un negocio que tiene locales físicos y tiene la posibilidad de presentarse en una feria/exposición con el tema de la facturación? ¿Debe dar de alta un nuevo punto de venta para este tipo de eventos? ¿Si sólo tiene locales en Buenos Aires y está inscripto en régimen simplificado de ARBA puede facturar en CABA?

Lo correcto sería habilitar un nuevo punto de venta asociado al servicio Comprobantes en línea y al domicilio en el que se llevará a cabo la exposición / feria. Si el contribuyente está dado de alta como contribuyente local de PBA o inscripto en el régimen simplificado de PBA sólo debería tener operaciones en PBA. Si realiza actividad, por ejemplo, en caba debería darse de alta en el régimen de convenio multilateral.